

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADOPCIÓN DE MENOR DE EDAD  
Rad. 110013-10-027-2021-00450-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de ADOPCIÓN, instaurado a través de apoderado judicial por PEDRO AGUSTÍN ROA ARBOLEDA respecto de la menor MARÍA ÁNGEL QUICENO GARCÍA.

A la presente acción imprímasele el trámite contenido en la Ley 1098 de 2006 artículo 124 y ss.

De la presente se ordena surtir traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días. (Art. 126 Ley 1098 de 2006).

Se tiene al abogado ÁLVARO CUBIDES como apoderado del solicitante. (Fl. 1).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

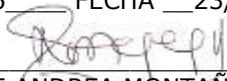
Cumplidas las órdenes anteriores ingrese el expediente para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 106 FECHA 23/JUNIO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria